



OFICIO N° 66637
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.23°/372

VALPARAÍSO, 24 de abril de 2024

El Diputado señor GONZALO WINTER ETCHEBERRY, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de realizar las gestiones necesarias para la reposición de las luminarias de la calzada de calle Coronel y el relleno de hoyos en el sector, indicando si existe algún plan que considere la mitigación de los factores de riesgo por la circulación de vehículos que ingresan o salen por esa vía y para su conversión de la calzada en una calle peatonal, con las consiguientes medidas que aseguren dicha medida.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B331C8A7F6505FA6

Santiago, 23 de abril de 2024

H. Diputado

Karol Cariola Cifuentes Oliva

Presidente de la Cámara de Diputados

Presente.

En uso de la facultad que nos confiere el artículo 9° de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en razón de los antecedentes que señalamos a continuación, solicitamos a US. oficiar a Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Granja sr. Felipe Delpín respecto de los antecedentes que señalamos a continuación:

En la comuna de La Granja, en la calle Coronel, entre la Avenida Américo Vespucio y calle Esmeralda, existe una salida del paso bajo nivel. Esta calle cuenta con dos calzadas, que dan acceso a la villa, por el lado sur, y salida a Américo Vespucio por el lado norte. Respecto a estas dos calzadas existen tres problemas:

- 1) Por una parte, hay una línea de luminarias que, según el reporte de vecinos y vecinas y como se ha constatado en una visita en terreno, no estarían funcionando correctamente configurándose como un factor de riesgo para la seguridad de las y los vecinos del sector. Consultando en la Dirección General de Concesiones del MOP se nos indica que aquellas luminarias que son parte de la calzada y no encienden, son de responsabilidad de la administración de la Municipalidad de La Granja.
- 2) En el sector sur de la calzada, cercano a la esquina con Américo Vespucio, se ha constatado en una visita en terreno que existen hoyos en la vereda, las cuales generan un posible riesgo de caídas y acumulación de basura de la calle (se adjunta foto).
- 3) Por último, cabe destacar que vecinos señalan que la calzada de la calle Coronel al ser un sector de acceso y salida de la avenida Américo Vespucio implica un factor de riesgo para el tránsito de peatones. El ancho de las veredas es angosto y no existen mayores elementos que promuevan la disminución de velocidad de los vehículos que se movilizan por las calzadas. Sumado a aquello se menciona que habría conversaciones con la Municipalidad para que estas calzadas pasen a ser una calle peatonal. De hecho, se ha podido constatar que hay señalizaciones en el pavimento sobre el tránsito de peatones.

De acuerdo a los antecedentes anteriormente expuestos, es que por medio del presente solicito:

- Realizar las gestiones necesarias para la reposición de las luminarias de la calzada de calle Coronel.
- Realizar las gestiones necesarias para el relleno de hoyos en el sector de las calzadas de la calle Coronel.
- Conocer si existe algún plan que considere la mitigación de los factores de riesgo por la circulación de vehículos que ingresan o salen por la calzada de calle Coronel.
- Conocer si existe algún plan que considere la conversión de la calzada a una calle peatonal, con las consiguientes medidas que aseguren dicha medida.

Nos permitimos hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviera materias reservadas o secretas, deberá ser señalado en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.

